



CRITERIOS DE ACTUACIÓN GENERALES

Disciplina de Raid

➤ Documentación de los caballos para las pruebas de Raid

Para todas las pruebas federadas es necesario la obtención de una Tarjeta de Validación Deportiva (“Tapas Verdes”) o Pasaporte FEI (“Tapas Lilas”) que deben adjuntarse al documento de identificación equino, DIE, o Carta de Origen.

➤ Registro de entrenadores obligatorio para pruebas FEI

Para todas las inscripciones FEI tanto en España como fuera, será necesario proporcionar el nombre del entrenador del caballo inscrito. Aquellos Comités Organizadores que dispongan de suficiente material, podrán proveer al entrenador de un peto identificativo durante una competición.

El entrenador deberá ser mayor de edad y contar con licencia (por lo menos Tarjeta Deportiva Nacional).

Para las inscripciones a pruebas internacionales, el entrenador deberá contar también con el Canon FEI. El cambio de entrenador en el reglamento FEI conlleva la imposibilidad de inscribir a ese caballo en pruebas durante un mes.

➤ Copas de Naciones, Campeonatos Internacionales, Invitaciones

La participación individual y por equipos en Copas de Naciones y Campeonatos Internacionales requerirá la solicitud previa por parte del interesado a la Dirección Técnica de Raid de la RFHE en un plazo mínimo de dos meses anteriores a la fecha de celebración de la prueba. La participación estará sujeta a la conformidad de la Dirección Técnica para que los binomios propuestos representen a esta federación en dichas competiciones internacionales.

El jinete deberá haber completado previamente un CEI 120* anteriormente para que su solicitud pueda ser valorada.

En caso de que la RFHE sea solicitada por otra Federación o Comité Organizador una lista de participantes a los que desean invitar para una prueba que no entre en los criterios de representación de la RFHE a través de una selección nacional, la Dirección



Técnica podrá proponer una lista de jinetes basada en las Selecciones Nacionales y la Liga de Alta Competición.

➤ Plazo de inscripciones

Para poder cumplir con los plazos de revisión recomendados por la FEI y usando de base el sistema de inscripciones a competiciones internacionales fuera de España, se llevará a cabo el cierre de inscripciones para las competiciones nacionales e internacionales dentro y fuera de España como muy tarde el miércoles a las 23:59 de la semana anterior a la celebración de la competición. Este cambio permitirá a los comités organizadores realizar una previsión de gastos e ingresos más adecuada y a la RFHE el tiempo necesario para la revisión de inscripciones según exige la FEI.

(Ejemplo: Para una competición a celebrar el sábado 15 de enero, será necesario tramitar la inscripción como muy tarde el miércoles 7 de enero a las 23:59).

➤ Inscripciones fuera de España

Los jinetes o caballos que deseen participar en competiciones de una estrella FEI en el extranjero deberán haber completado satisfactoriamente una prueba del mismo nivel en una competición dentro del territorio nacional.

Los jinetes que deseen participar en competiciones de dos estrellas CEI o CEN en el extranjero deberán haber completado satisfactoriamente una prueba del mismo nivel o superior en una competición dentro del territorio nacional en los últimos 5 años **(este requisito es para los jinetes y amazonas, no para los caballos)**.

La inscripción a pruebas internacionales en el extranjero con más de 10.000€ en premios en metálico o en especie, con inscripciones gratuitas o que sufraguen los gastos de los participantes total o parcialmente, requerirá la solicitud a la RFHE con una anterioridad de 2 meses para la valoración de la Dirección Técnica de la RFHE.

En caso de recibir una queja formal o reclamación en curso por parte del Comité Organizador, Oficiales o la FEI, el jinete podrá no ser inscrito en pruebas internacionales fuera de España hasta que su caso se resuelva y siempre que la DT de la Raid RFHE valore que puede resultar perjudicial para la propia imagen de la RFHE, sus federados o el participante.

La participación en pruebas CEN en el extranjero requiere contar con una Carta de No Objeción emitida por parte de la RFHE para el año en curso. Este requerimiento es necesario tanto para la RFHE como para la FEI. Este documento no sirve para convalidar pruebas NOVEL, cuyo protocolo se encuentra en este documento.



➤ Resultados de competiciones NOVEL y superiores

Debido al requerimiento FEI que exige a la RFHE ejercer un mayor control sobre todas las competiciones de Raid de todos los niveles, la RFHE recopilará los resultados en todas las categorías internacionales, nacionales y que opten a la calificación NOVEL. Los resultados deberán ser remitidos a la RFHE por los Comités Organizadores a través de las correspondientes Federaciones Autonómicas en un máximo de 5 días desde la celebración del concurso, a través del nuevo sistema de gestión de resultados de la RFHE.

Para que la RFHE pueda determinar que cada jinete y caballo han cumplido satisfactoriamente todos los requisitos para competir en categorías superiores, estos resultados deberán estar en posesión de la RFHE.

➤ Aplicación calificación NOVEL en el extranjero

Respondiendo a la exigencia de control de resultados de categorías de promoción exigido por la FEI, los caballos podrán completar su clasificación, acreditando resultados en diferentes países, siempre que las Federaciones Nacionales respectivas les provean de los correspondientes certificados, cuando los jinetes sean extranjeros o estén en posesión del DRI en el año respectivo a la realización de la prueba.

En todos los casos los resultados que obtengan los diferentes jinetes y caballos para la obtención de la categoría Novel, deberán ser trasladados a la RFHE a través de las Federaciones Autonómicas en el plazo de cinco días desde la finalización de la competición que dio lugar a cada clasificación.

➤ Participación en competición internacional fuera de España durante Campeonatos de España

La RFHE no tramitará matrículas para participar en competición internacional fuera de España durante la semana en que se celebre el Campeonato de España ni la semana previa ni posterior a esta celebración.

➤ Peso en pruebas FEI organizadas en España

Las pruebas FEI organizadas en territorio español deberán tener un peso mínimo de 70kg y máximo de 75kg. En categorías Jóvenes Jinetes y Júnior deberán tener 60kg. No se tramitarán avances sin peso.



Las pruebas de más de 100km deberán contar con al menos una re-inspección obligatoria en el último o penúltimo Vet-Gate.

➤ Jurado en Pruebas Internacionales dentro de España

Para facilidad de comunicación y cumplimiento de las normativas de la RFHE en pruebas adjuntas a las internacionales, las pruebas Internacionales dentro de España no se tramitarán sin contar con un Presidente del Jurado que cuente con la calificación de Juez 2 o superior de la RFHE y un Presidente de la Comisión Veterinaria en el listado de Veterinarios Oficiales de la RFHE.

➤ Aviso de pruebas combinadas en Avances FEI

A petición de la FEI y para cumplir con el artículo 802.6 del Reglamento FEI de Endurance, todos los avances de programa en el que se vayan a realizar pruebas CEN junto con pruebas CEI, deberán informar de ello en las notas de la página 22 del avance FEI, para poder tramitar el avance. Ejemplo: *This will be a Combined National and FEI event, following article 802.6.*

➤ Asistencia y uniformidad en entregas de premios

Tal y como se especifica en el Reglamento General de la RFHE (Artículo 120 Ceremonias), la no presentación de un participante galardonado en una entrega de premios sin causa justificada será sancionada con advertencia, tarjeta amarilla u otras sanciones dispuestas en el Reglamento Disciplinario.

➤ Avances de Programa

En consideración del Reglamento General de la RFHE (Artículo 113 Avances), los avances de programa y pruebas CEI en España son tramitados y autorizados por la RFHE y deberán cumplir los Reglamentos de la RFHE siempre que no haya conflicto con los Reglamentos FEI, en cuyo caso prevalecerá el Reglamento FEI. Todos los avances de programa y cambios deberán ser revisados y autorizados por la RFHE vigilando este principio y deberán recibirse con suficiente plazo para su tramitación.